



DECRETO DE PRES. N° 310

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Paraná

"1918 - 2018 Centenario de la Reforma Universitaria"

PARANÁ, 10 AGO 2018

VISTOS:

Los Decretos de Presidencia HCD N° 171/2016 y N° 65/2018

CONSIDERANDO:

Que por los mismos se efectúan designaciones en cargos vacantes, producidos por jubilaciones y/o reestructuraciones de las orgánicas anteriores, con el fin de no resentir las tareas y actividades que realiza cada Dirección.

Que, en mérito a la capacidad demostrada por los respetivos agentes, corresponde disponer su designación como interinos en dichos cargos, y la realización del respectivo concurso que otorgue certeza y transparencia a quienes en definitiva resulten merecedores a juicio de los miembros del Tribunal Administrativo y/o jurado que éste designe.

Que, con el fin de reorganizar la Dirección de Servicios Generales, es necesario intercambiar las funciones a los agentes BOTTO, OSCAR ANIBAL, legajo 31268, y NECHEA ANTONIO ARMANDO, legajo 31350, quienes pasarán a desempeñarse en la Sección Apertura y Cierre, y Sección Mantenimiento respectivamente, ambas de la Dirección de Servicios Generales.

Que en el caso del Cargo de Jefe de Departamento Coordinación Operativa, el mismo no puede llamarse a concurso por el presente, hasta tanto no se declare vacante dicho cargo, lo cual se daría en el caso de que su actual titular, BARCOS DIEGO GERMAN, legajo 7493, se presentase y ganase el cargo de Subdirector de Servicios Generales, en el que se encuentra transitoriamente a cargo. Misma imposibilidad de concursar en esta instancia se daría con la Sección Apertura y Cierre (ex Sección Seguridad-Edificio Secretaria), la cual será concursada una vez que su titular, PADILLA FEDERICO GASTÓN, legajo 7010, pueda validar por concurso el cargo de jefe de departamento que ocupa transitoriamente.

Que, la Ordenanza N° 4220, en su art. 8° in fine, reza que "cuando se trate de personal del Honorable Concejo Deliberante, éste reglamentará los exámenes y concursos, y los cuestionarios para las pruebas de competencia serán confeccionados por el Secretario y el Tribunal Administrativo".

Que, el artículo 4° de la Ordenanza N° 8380, modificó el artículo 39° de la Ordenanza N° 7215 -Capítulo IX, Normas Generales-, donde prescribe que "La cobertura de vacantes en el Agrupamiento Jerárquico se efectuará mediante sistema de concursos. Estos serán cerrados e internos para los agentes de la repartición del cargo vacante a concursar y serán por antecedentes y oposición...".

Que el Honorable Concejo Deliberante integra la repartición N° 78 según el Presupuesto vigente.

Que es política de esta gestión e intención de esta Presidencia, brindar la oportunidad de cubrir dichos cargos a agentes que actualmente se desempeñan en el Honorable Concejo Deliberante, por lo cual se debe emitir el acto y proceder a la realización del concurso cerrado de antecedentes y oposición, a fin de garantizar los principios de transparencia, idoneidad, no discriminación e igualdad de oportunidades para el acceso a cargos vacantes.

Que por lo expuesto es facultad y decisión de esta Presidencia proceder a dictar el acto administrativo correspondiente.

[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
D I P
D E
E
10/8/18
[Firma manuscrita]

10/8/18
Diego F. German
Dpto. Servicio Administrativo Tribunal Adm
Trib. Disciplina, Org. Cal. y Coordinación
Appt. Externa - Direc. Cal RR HH
10.8.18
COB
COB

